

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2017-MDS

Surquillo, 28 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Memorando N° 1125-2017-GM-MDS, con fecha 27 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 078-2017-GR-MDS, con fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 1364-2017-SGAT-GR-MDS, con fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 390-MDS, Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen Extraordinario de Incentivos para la Regularización de deudas Tributarias en los Mercados Municipales denominado "MERCADO MUNICIPAL 2017", a favor de los contribuyentes que efectúen el pago del total de sus obligaciones tributarias dentro del plazo de vigencia de la presente Ordenanza dispuesta en el artículo segundo hasta el día 15 de octubre de 2017;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 011-2017-MDS, publicado con fecha 11 de noviembre de 2017, se aprobó PRORROGAR hasta el día 30 de noviembre de 2017, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 390-MDS, se aprobó el régimen extraordinario de incentivos denominado "MERCADO MUNICIPAL 2017", a favor de los contribuyentes que efectúen el pago del total de sus obligaciones tributarias dentro del plazo de vigencia de dicha Ordenanza;

Que, mediante el Informe N° 1364-2017-SGAT-GR-MDS, con fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, informa a la Gerencia de Rentas que mediante la Ordenanza N° 390-MDS, se estableció la vigencia en el artículo segundo hasta el 15 de octubre de 2017, la misma que fue prorrogada hasta el 30 de noviembre de 2017 a través del Decreto de Alcaldía N° 011-2017-MDS, y a efecto de otorgar un plazo mayor a los contribuyentes conductores de los Mercados Municipales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emite opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Segunda Disposición Final de la Ordenanza 390-MDS, mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 18 de diciembre de 2017;

Que, a través de la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 390-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al Señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el Artículo Segundo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el día 18 de diciembre de 2017, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 390-MDS, denominada "MERCADO MUNICIPAL 2017", a favor de los contribuyentes que efectúen el pago del total de sus obligaciones tributarias dentro del plazo de vigencia de dicha Ordenanza.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Subgerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Estadística e Informática y la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Surquillo, 28 de noviembre de 2017.

JHAMIL VALLE CUBA - SECRETARIO GENERAL.